

Resolución Directoral Ejecutiva Nº039-2016/APCI-DE

Miraflores.

1 1 ABR. 2016

VISTOS:

El Memorándum Nº 185-2016/APCI-OPP, de fecha 06 de Abril del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), así como los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 171-2015/APCI-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego respectivo;

Que, el Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece las disposiciones de carácter técnico y operativo que las Entidades Públicas deben cumplir, para el caso de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 030-2015-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2016, correspondiendo a los niveles de Gobierno Nacional y Gobierno Regionales, donde se estableció el 11 de Abril del 2016, como plazo máximo para la aprobación de modificaciones presupuestales del mes de Marzo 2016;







Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI ha emitido su conformidad mediante Memorándum Nº 0113-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal Nº 023, Memorándum № 114-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal Nº 024, Memorándum Nº 112-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal Nº 025, Memorándum № 132-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal Nº 026, Memorándum Nº 136-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal Nº 027, Memorándum Nº 137-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal Nº 028, Informe Nº 008-2016/APCI-OPP-NLA a la Nota de Modificación Presupuestal N° 029, Memorándum N°151-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 030, Memorándum N°153-2016-APCI/DE-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 031, Informe N° 009-2016/APCI-OPP-NLA a la Nota de Modificación Presupuestal N° 032, Informe N° 010-2016/APCI-OPP-NLA a la Nota de Modificación Presupuestal N° 033, Informe N° 004-2016/APCI-OPP-RIMG a la Nota de Modificación Presupuestal N° 035, Informe N° 005-2016/APCI-OPP-RIMG a la Nota de Modificación Presupuestal N° 036, Informe N° 006-2016/APCI-OPP-RIMG a la Nota de Modificación Presupuestal N° 037, de la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" dentro de la Unidad Ejecutora 001 Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, correspondiente al mes de Marzo del Año Fiscal 2016, propuestas por las Oficinas y Órganos de línea de la APCI, en coordinación con el citado órgano de asesoramiento;

Que, en ese sentido, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; la Ley Nº 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral Nº 027-2014-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27692 - Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo Nº 028-2007-RE y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, correspondiente al mes de Marzo del 2016, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria Nº 000000023, 000000024, 000000025, 000000026, 000000027, 000000028, 000000029, 000000030, 000000031, 000000032, 000000033, 000000035, 000000036, 000000037, Emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, durante el mes de Marzo del 2016.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese y comuniquese.

THE SHEET OF THE S

Arq. ROSA L. HERRERA COSTA Directora Ejecutiva AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL